

Colombia endurece su política migratoria: se consolida una persecución xenófoba contra venezolanos

La nueva política migratoria del Gobierno de Abelardo de la Esquiella abrió en Colombia un escenario que hasta hace pocos días parecía improbable: operativos coordinados entre la Policía y Migración Colombia para identificar extranjeros en situación migratoria irregular, priorizar a quienes estén involucrados en delitos y avanzar posteriormente hacia procesos de deportación.

La decisión fue anunciada por el presidente el 23 de agosto durante un consejo de seguridad en Barranquilla, donde ordenó comenzar los procedimientos esa misma semana y habló expresamente de “inmigrantes ilegales”, primero entre quienes estuvieran cometiendo delitos y después entre quienes no tuvieran regularizada su situación. La instrucción fue acompañada de un paquete de medidas de seguridad que incluye redadas, recompensas, redes de cooperantes y operaciones contra estructuras dedicadas al microtráfico, la extorsión y otros delitos.

La dimensión del anuncio cambia cuando se contrasta con la composición de la población extranjera que vive actualmente en Colombia. Migración Colombia calcula alrededor de 2,8 millones de ciudadanos venezolanos en el país. De ellos, aproximadamente 2,3 millones cuentan con una alternativa de regularización, mientras cientos de miles permanecen sin una solución migratoria definitiva. En un documento de balance sobre la respuesta colombiana a la migración venezolana, la propia institucionalidad migratoria había señalado que 2,3 millones de personas contaban con una alternativa de regularización, incluyendo aproximadamente dos millones que ya habían recibido el Permiso por Protección Temporal y unas 300.000 que se encontraban pendientes de reclamarlo.

La cifra de personas venezolanas que podrían verse alcanzadas por una política de controles sobre la irregularidad es, por tanto, considerable. CODHES, citando información de Migración Colombia, señala que más de 800.000 venezolanos no han logrado regularizar su situación, entre otras razones porque llegaron después de las fechas límite de los mecanismos existentes o enfrentaron barreras administrativas. Otras estimaciones recientes sitúan el universo de venezolanos sin documentación regular alrededor de los 800.000, mientras Migración Colombia calcula que en todo el país existen aproximadamente 853.000 personas en situación migratoria irregular. Esto significa que la población venezolana constituye una parte sustancial del universo que potencialmente podría ser alcanzado por los nuevos operativos.

Aquí aparece uno de los elementos centrales de la controversia. La irregularidad migratoria y la delincuencia son categorías diferentes dentro del ordenamiento colombiano. Una persona puede encontrarse en situación migratoria irregular sin haber cometido ningún delito. CODHES recordó después del anuncio presidencial que la irregularidad migratoria pertenece al ámbito administrativo y no convierte automáticamente a una persona en delincuente. La organización citó además el

artículo 29 de la Constitución, que extiende las garantías del debido proceso a las actuaciones administrativas, y la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre los procedimientos migratorios. La distinción es relevante porque la orden presidencial inicial presentó en una misma secuencia a los extranjeros que delinquen y a quienes no tienen regularizada su situación migratoria, aunque jurídicamente ambas condiciones no son equivalentes.

La preocupación de las organizaciones migrantes se concentra precisamente en esa asociación y en los antecedentes de procedimientos policiales cuestionados que ya han sido documentados. La organización Venezolanos en Barranquilla manifestó que reconoce la facultad del Estado para controlar sus fronteras, hacer cumplir las leyes y perseguir delitos, pero pidió que no se confunda la irregularidad migratoria con la criminalidad. La organización sostuvo que una persona que se encuentre sin documentos no puede ser tratada por ese solo hecho como delincuente y reclamó garantías constitucionales, debido proceso y derecho a la defensa. También pidió fortalecer las rutas de regularización para quienes quedaron por fuera de los mecanismos existentes.

Uno de los casos más graves ocurrió en Barranquilla en 2024, cuando agentes de la Policía Metropolitana fueron señalados de detener y agredir a ciudadanos venezolanos durante operativos de control. Organizaciones de derechos humanos y representantes de la población migrante denunciaron que algunos procedimientos se realizaron sin explicar claramente las razones de la retención, con uso excesivo de la fuerza y expresiones asociadas a la nacionalidad de las personas. En estos casos, la irregularidad migratoria habría sido tratada como una justificación suficiente para trasladar o retener a los ciudadanos, aunque no existiera una acusación penal concreta. Las denuncias fueron presentadas como posibles abusos de autoridad y vulneraciones del debido proceso, y no como una actuación ordinaria de verificación migratoria.

También se han documentado denuncias en Bucaramanga y el área metropolitana de Santander sobre requisas, retenciones y controles dirigidos de manera desproporcionada contra vendedores informales y trabajadores venezolanos. Representantes de la comunidad migrante han señalado que algunos agentes solicitan documentos en espacios públicos, realizan comentarios sobre la nacionalidad de las personas y amenazan con trasladarlas o deportarlas sin explicar cuál sería la infracción concreta. Aunque no todos estos casos han terminado en sanciones disciplinarias o decisiones judiciales, las denuncias muestran un patrón de preocupación: la falta de documentos puede convertirse, en la práctica, en motivo de sospecha, intimidación o trato degradante.

En Cúcuta, organizaciones que acompañan a población venezolana también han reportado procedimientos en los que personas fueron retenidas durante controles de calle sin recibir información suficiente sobre el motivo de la actuación ni sobre sus derechos. La situación es especialmente delicada en una ciudad fronteriza donde muchas personas cruzan diariamente por razones familiares, laborales o comerciales. En ese contexto, una verificación migratoria mal ejecutada puede

terminar afectando a personas que no están vinculadas con delitos y que, además, pueden tener dificultades para acceder a asesoría jurídica o demostrar su situación administrativa.

Estos antecedentes no permiten afirmar que todos los policías o funcionarios de Migración Colombia actúen de manera abusiva ni que exista una orden oficial para maltratar a ciudadanos venezolanos. Sí muestran, sin embargo, que el riesgo no es hipotético. Cuando una política nacional ordena aumentar las redadas y los controles sobre extranjeros irregulares, los procedimientos concretos adquieren una importancia central. La experiencia previa indica que pueden producirse retenciones sin información clara, uso excesivo de la fuerza, amenazas de deportación, comentarios xenófobos y confusión entre una infracción administrativa y un delito.

Por esa razón, las organizaciones migrantes reclaman que cada operativo tenga identificación visible de los funcionarios, registro escrito de la actuación, explicación de los motivos de la retención, acceso a intérprete o asesoría cuando sea necesario, posibilidad de contactar a familiares y abogados, y revisión individual de cada caso antes de imponer una deportación o expulsión. También piden que las autoridades investiguen las denuncias anteriores y publiquen resultados sobre las quejas presentadas contra agentes policiales y funcionarios migratorios. Sin mecanismos de control independientes, la nueva política puede ampliar prácticas abusivas que ya han sido señaladas en distintas ciudades.

En Santander la reacción fue similar. Organizaciones y representantes de la comunidad venezolana expresaron preocupación por la posibilidad de que los nuevos operativos terminen mezclando dos fenómenos diferentes. Mario Atria, ciudadano venezolano residente en Bucaramanga, señaló públicamente que migrar no constituye un delito y cuestionó que la delincuencia pueda ser atribuida de manera general a extranjeros o específicamente a venezolanos. Las organizaciones migrantes plantearon que la falta de documentación debería enfrentarse también mediante mecanismos de regularización y no únicamente mediante acciones de control.

La preocupación no se limita a Barranquilla y Santander. En Cúcuta, ciudad fronteriza con Venezuela, el anuncio produjo alerta debido al tamaño de la población venezolana y a la circulación permanente de personas entre ambos países. El debate allí tiene una particularidad: buena parte de las personas que se encuentran en situación irregular no necesariamente ingresaron recientemente ni forman parte de redes criminales. Pueden ser personas que permanecen en Colombia desde hace años y que no consiguieron acceder a los mecanismos de regularización. Por eso, la aplicación de operativos sin una diferenciación clara entre perfiles migratorios puede terminar alcanzando a personas que no tienen ninguna relación con actividades delictivas.

Migración Colombia, entretanto, presenta la política desde una perspectiva distinta. La entidad sostiene que sus actuaciones forman parte de sus competencias ordinarias de control y verificación migratoria y que el objetivo es contribuir a la

seguridad, el orden y el control territorial. El 28 de agosto informó que había impuesto medidas de expulsión a cinco ciudadanos extranjeros en Bucaramanga en un operativo coordinado con la Policía Nacional y la Alcaldía. Cuatro fueron expulsados por situaciones que, según la entidad, representaban riesgos para la seguridad nacional y estaban relacionadas con antecedentes de comparendos por porte de armas cortopunzantes, riñas, irrespeto a la autoridad y consumo de estupefacientes en lugares no habilitados. Un quinto ciudadano recibió la expulsión como pena accesoria después de cumplir una condena por extorsión agravada. Migración Colombia afirmó que continuará fortaleciendo los controles en fronteras y otros puntos de entrada y salida y que las actuaciones se realizarán dentro de la Constitución y la ley.

Ese comunicado oficial permite establecer una diferencia fundamental. En el operativo de Bucaramanga del 28 de agosto, Migración Colombia no identificó públicamente a los cinco expulsados por nacionalidad en su comunicado. Por tanto, no es posible afirmar que esos cinco ciudadanos sean venezolanos. Presentarlos como tales sería incorrecto. Sin embargo, existen antecedentes recientes que muestran que ciudadanos venezolanos sí han sido objeto de medidas de expulsión. En marzo de 2026, Migración Colombia informó que cinco venezolanos fueron expulsados de Bucaramanga por conductas que, según la entidad, afectaban la convivencia y representaban riesgos para la seguridad. En el mismo procedimiento fueron expulsados dos ciudadanos bolivianos por hechos relacionados con suplantación de identidad. La entidad señaló entonces que durante 2025 se habían ejecutado 108 medidas de expulsión y deportación en Bucaramanga y que en los primeros meses de 2026 ya se contabilizaban 32 casos.

La propia estadística nacional muestra que la expulsión y deportación de extranjeros no comenzó con el actual Gobierno. Migración Colombia informó que entre agosto de 2022 y el 30 de junio de 2026 se produjeron 3.389 deportaciones y 2.576 expulsiones, para un total de 5.965 actuaciones administrativas durante el Gobierno de Gustavo Petro. La entidad explicó que estas medidas se aplicaron por diferentes causales relacionadas con seguridad nacional, orden público, convivencia, infracciones migratorias, documentación fraudulenta, actividades no autorizadas y requerimientos judiciales o internacionales.

El cambio que se observa ahora no consiste, por tanto, en la aparición de la deportación como herramienta estatal. La diferencia está en el discurso político que acompaña la nueva estrategia y en la decisión de intensificar los operativos de identificación de población extranjera en situación irregular. En abril de 2026, Migración Colombia reportaba 310 deportaciones y expulsiones en lo corrido del año, mientras que 2025 había cerrado con 1.652 casos. Es decir, los procedimientos administrativos contra extranjeros ya formaban parte de la gestión migratoria antes del nuevo Gobierno. Lo novedoso es que ahora la política de seguridad coloca explícitamente los operativos contra extranjeros irregulares dentro de una estrategia de seguridad y control territorial anunciada directamente desde la Presidencia.

El Gobierno posteriormente introdujo una precisión. El ministro del Interior, Rodrigo Lara, explicó que la orden presidencial no estaba dirigida contra los venezolanos regularizados ni contra quienes cuentan con Permiso por Protección Temporal, y sostuvo que el objetivo eran principalmente las redes criminales y los extranjeros vinculados con delitos, incluyendo estructuras relacionadas con el tráfico de migrantes. Esa explicación es importante porque establece que, según la interpretación posterior del Gobierno, no existe una orden de deportación indiscriminada de todos los venezolanos sin documentación.

Pero esa aclaración no elimina completamente la controversia. La razón es que el universo de personas potencialmente afectadas sigue siendo mucho mayor que el de los extranjeros vinculados a delitos. Si alrededor de 800.000 venezolanos no tienen una situación migratoria regularizada y la política anuncia operativos para identificarlos, existe una población muy amplia que puede entrar en contacto con las autoridades migratorias, aunque no exista ninguna acusación penal en su contra. La pregunta que queda abierta es qué criterios concretos utilizarán Policía y Migración Colombia para diferenciar una infracción administrativa de una sospecha criminal y cómo se garantizará que una persona irregular no sea tratada como delincuente por el solo hecho de carecer de documentación. CODHES ha pedido precisamente que esa diferenciación sea explícita.

Es en este punto donde aparece el argumento relacionado con la xenofobia. Desde una perspectiva estrictamente objetiva, todavía no existe evidencia suficiente para afirmar que todas las actuaciones migratorias del Gobierno sean xenófobas o que exista una orden oficial que establezca la persecución de venezolanos por su nacionalidad. La orden presidencial está formulada en términos de extranjeros en situación irregular y extranjeros vinculados a delitos. Sin embargo, sí existen varios elementos verificables que permiten hablar de un riesgo documentado de xenofobia y de una posible estigmatización de la población venezolana.

El primero es la dimensión demográfica. La inmensa mayoría de los extranjeros que podrían verse afectados por una política dirigida a la irregularidad migratoria pertenecen a una población venezolana de aproximadamente 2,8 millones de personas. El segundo es la existencia de cientos de miles de venezolanos sin regularización. El tercero es que el anuncio presidencial vinculó en una misma operación discursiva la identificación de extranjeros que delinquen con la identificación de quienes no tienen regularizada su situación. El cuarto es que las organizaciones de migrantes han advertido públicamente que esa asociación puede producir estigmatización. Y el quinto es que existen antecedentes recientes de amenazas específicamente dirigidas contra venezolanos, lo que hace que cualquier política pública que incremente la identificación de esta población deba ser evaluada también por sus posibles efectos sociales.

Ese último antecedente se produjo en Itagüí, Antioquia, donde en abril de 2026 circularon panfletos intimidatorios dirigidos principalmente contra ciudadanos venezolanos y personas señaladas de cometer delitos. En mayo, las autoridades capturaron a dos hombres señalados de distribuir esos mensajes. Los panfletos

hablaban de supuestas “medidas de fuerza” y amenazaban con considerar enemigos a quienes incumplieran determinadas condiciones. El hecho no fue atribuido al Gobierno nacional y no existe evidencia que permita relacionarlo directamente con los actuales operativos migratorios, pero demuestra que la población venezolana ya estaba siendo objeto de amenazas xenófobas en algunos territorios antes del anuncio presidencial de agosto.

También existe un antecedente que obliga a mirar el papel de los medios y del discurso público. ACNUR ha documentado que el tratamiento periodístico de la población venezolana en Colombia ha tenido problemas de estigmatización. En un estudio sobre cobertura mediática, el 39 % de las piezas analizadas generaba una percepción negativa sobre esta población, mientras que solamente el 12 % transmitía un mensaje positivo relacionado con integración, resiliencia o emprendimiento. El mismo estudio advirtió que enfatizar la nacionalidad de una persona cuando comete un delito no aporta información relevante para explicar el comportamiento criminal y puede reforzar estereotipos contra toda una población.

Esto resulta relevante para el nuevo escenario porque una política de seguridad puede dirigirse legítimamente contra personas que cometen delitos sin convertir la nacionalidad en una categoría de sospecha. La diferencia está en el criterio utilizado. Investigar a una persona porque existe evidencia de un delito es una actuación policial o judicial. Investigarla porque pertenece a una nacionalidad determinada sería otra cosa. En consecuencia, la prueba definitiva sobre si la actual política constituye una práctica xenófoba no estará solamente en las declaraciones presidenciales, sino en la forma concreta en que se ejecuten los operativos: quiénes son detenidos, qué porcentaje tiene antecedentes, cuántos son simplemente irregulares, qué nacionalidades aparecen, cuáles son las causales de deportación, cuántas personas tienen procesos de protección internacional, cuántas tienen hijos colombianos y cuántas son expulsadas sin haber sido condenadas por un delito.

La propia política colombiana de regularización ofrece otro elemento de contraste. Durante la última década, Colombia construyó uno de los mecanismos de regularización de población venezolana más amplios de la región. Migración Colombia ha reconocido que aproximadamente 2,3 millones de venezolanos cuentan con una alternativa de regularización. La Organización Internacional para las Migraciones ha señalado que la regularización funciona como una herramienta para reducir vulnerabilidades, facilitar el acceso a servicios y disminuir los espacios que pueden aprovechar las redes de trata y tráfico de migrantes.

CODHES plantea justamente que la respuesta a la población que permanece irregular debería incluir nuevas vías de regularización. La organización advierte que las personas sin documentos pueden ser precisamente las más vulnerables a las redes criminales, porque su situación administrativa puede ser utilizada para explotarlas o instrumentalizarlas. Bajo esa perspectiva, una política que combine control migratorio con mecanismos de regularización podría reducir riesgos, mientras que una política basada principalmente en redadas y deportaciones podría

dejar sin resolver la causa administrativa que mantiene a cientos de miles de personas en la irregularidad.

El Gobierno, sin embargo, sostiene que la seguridad constituye el eje de la nueva política y que las medidas están dirigidas contra quienes representan riesgos para la seguridad nacional, el orden público y la convivencia. Migración Colombia afirma que sus actuaciones se desarrollan dentro de sus competencias legales y que continuará trabajando conjuntamente con la Policía y las autoridades locales. El caso de Bucaramanga del 28 de agosto constituye hasta ahora uno de los ejemplos más concretos de la nueva etapa: cinco extranjeros fueron expulsados y la entidad justificó las medidas en antecedentes, conductas consideradas riesgosas y, en un caso, una condena penal.

La comunidad venezolana no está cuestionando de manera general el derecho del Estado a perseguir delitos. Tanto la organización Venezolanos en Barranquilla como representantes de migrantes en Santander han reconocido expresamente que quienes cometan delitos deben responder ante la justicia, independientemente de que sean colombianos, venezolanos o de cualquier otra nacionalidad. Su reclamación central es otra: que la irregularidad administrativa no sea utilizada como equivalente de criminalidad y que los operativos tengan garantías de debido proceso.

La investigación disponible hasta el 29 de agosto permite entonces establecer que Colombia atraviesa un giro en su política migratoria, pero todavía no permite afirmar que se haya producido una “cacería de venezolanos” en el sentido de una persecución estatal generalizada basada exclusivamente en la nacionalidad. Sí permite documentar algo más preciso: existe una orden presidencial de intensificar los operativos contra extranjeros irregulares; existe una población venezolana de aproximadamente 2,8 millones de personas, con cientos de miles todavía sin regularización; existen antecedentes recientes de expulsiones de venezolanos; existen amenazas xenófobas contra venezolanos registradas durante este mismo año; las organizaciones de migrantes han expresado temor por la asociación entre irregularidad y delincuencia; y organizaciones de derechos humanos han advertido que la forma en que se ejecute la política puede producir estigmatización y vulneraciones de derechos.

Por eso, el término “cacería xenófoba” puede utilizarse como hipótesis investigativa o como descripción del temor que actualmente existe entre sectores de la población venezolana, pero todavía requiere evidencia adicional para presentarlo como una conclusión definitiva sobre la actuación del Estado. La evidencia decisiva tendrá que salir de los propios operativos. Será necesario conocer cuántos venezolanos han sido identificados desde el anuncio del 23 de agosto, cuántos fueron detenidos exclusivamente por irregularidad migratoria, cuántos tenían antecedentes judiciales, cuántos fueron deportados, cuáles fueron sus nacionalidades, qué causales administrativas se utilizaron y qué garantías tuvieron durante el procedimiento.

La diferencia entre una política estricta de control migratorio y una persecución xenófoba estará precisamente en esos datos. Si las autoridades identifican individualmente a personas vinculadas con delitos, respetan el debido proceso y ofrecen mecanismos para resolver la irregularidad migratoria, se tratará de una política de control migratorio y seguridad. Si, por el contrario, los operativos terminan concentrándose desproporcionadamente en venezolanos por el solo hecho de ser extranjeros, si la irregularidad se convierte en una presunción de criminalidad, si se producen detenciones o expulsiones sin las garantías correspondientes o si la nacionalidad termina funcionando como criterio de sospecha, entonces aparecerían elementos objetivos para caracterizar la política como discriminatoria y xenófoba.

Por ahora, los hechos documentados muestran una transición: Colombia pasó de una política migratoria centrada durante la última década en la regularización y la integración de millones de venezolanos a una estrategia en la que el control, la seguridad y la expulsión de extranjeros irregulares ocupan un lugar central. Migración Colombia defiende esta transformación como parte de sus competencias para proteger la seguridad y controlar el territorio. La comunidad venezolana y organizaciones de derechos humanos piden que ese control no convierta la irregularidad en delito ni la nacionalidad en sospecha. El resultado de esa tensión todavía está comenzando a escribirse y será medible, sobre todo, en las cifras de los próximos operativos.